

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
DESPACHO DEL DECANO

Resolución Nro. 26

“Por medio de la cual se convoca a elecciones de los Directores de Departamento en la Facultad de Ciencias Agropecuarias”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el artículo 79 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera, en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 47 de 2017 “por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”, establece en su artículo 3° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “*La Convocatoria para la elección de los directores de departamento será realizada por el Decano a la que se encuentre adscrito el departamento correspondiente (...)*”.

Que de acuerdo a lo anterior, según el artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos¹ en el Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior -Estatuto General- para ocupar los cargos de director de director de programa.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones para Director de los Departamentos de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, Producción Agropecuaria y Salud Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, así:

Los candidatos a directores de departamento se nombrarán por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 36 del Acuerdo 47 de 2017, y las demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El censo para la elección de cada director de departamento será el colectivo docente de cada departamento, el cual se entenderá conformado por sus profesores de carrera, especiales y ocasionales.

PARÁGRAFO: Podrán votar docentes en comisión administrativa, comisión de estudios o en año sabático.

¹ **ARTÍCULO 34. CALIDADES.** Para ocupar la dirección de un departamento se requiere ser docente escalafonado de la Universidad.

PARÁGRAFO 1. Únicamente en los casos en que no se cuente con un docente escalafonado para la Dirección de Departamento, podrá designarse un docente ocasional.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA

Cronograma

Etapa	Descripción	Fecha
1. Publicación de la convocatoria	La convocatoria será difundida en la página web institucional y por correo electrónico. Así mismo será publicada en la cartelera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias	28 de febrero de 2019
2. Inscripción de candidatos	Inscripción de los candidatos vía electrónica mediante mensaje electrónico de intención dirigido a ciagrope@ucaldas.edu.co . Se deberá adjuntar foto del rostro en formato JPG.	4-6 de marzo de 2019
3. Verificación de Requisitos	El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias verificará los requisitos de cumplimiento mínimo de cada candidato en compañía de su equipo directivo.	7 de marzo de 2019
4. Conformación de la lista de electores por cada departamento	Los directores de los departamentos enviarán la lista de los electores de cada una de las unidades académicas de acuerdo con lo establecido en el artículo de la presente resolución.	8 de marzo de 2019
5. Realización de tarjetones	Actividad realizada por el Decanato. Los tarjetones serán hechos de acuerdo con la lista de electores suministrados desde las direcciones de los departamentos.	9 de marzo de 2019
6. Presentación de la propuesta de gobernanza para y elección de Directores de Departamento	Reunión de profesores por departamento en la sala de consejos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Luego de la presentación de la propuesta de gobernanza por los respectivos candidatos, los electores votaran mediante marcación secreta del tarjetón.	Departamento de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (13 de marzo a las 2 pm). Departamento de Producción Agropecuaria (14 de marzo a las 2 pm). Departamento de Salud Animal (15 de marzo a las 2 pm).
7. Presentación de recursos	Los recursos podrán ser interpuestos ante el Decano.	17-19 de marzo de 2019.
8. Resolución de recursos	El Decano resolverá los potenciales recursos.	20-22 de marzo de 2019.
9. Designación	El Decano remitirá al Rector el nombre de los directores electos para que realice la designación de los mismos.	28 de marzo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: MECANISMO DE VOTACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTOS: Solo podrán votar aquellos profesores que asistan presencialmente a la reunión convocada para cada departamento (ver cronograma), puesto que deberán marcar los respectivos tarjetones en físico. Será recomendado ante el Rector para su designación como Director de Departamento, aquel docente que adquiera la mitad más uno de los votos de los electores presentes en la reunión de elección por cada departamento.

PARAGRÁFO: Se levantará un acta de escrutinio por cada elección de director en los respectivos departamentos, la cual será suscrita por el Decano y la Secretaria de la Facultad.

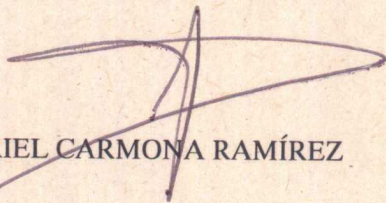
ARTÍCULO QUINTO: Contra las decisiones proferidas por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias procederá recurso de reposición, quien deberá responder dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación de directores elegidos, según como se encuentre estipulado en el cronograma del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Una vez resueltas las reclamaciones que se estimen pertinentes por parte de los interesados en participar, no procederá reclamación alguna.

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019



JORGE URIEL CARMONA RAMÍREZ

Decano